
FECHA: 03/06/2020

EXPEDIENTE N°: ABR_I_0823/2009

ID TÍTULO: 4310971

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Departamento de Ingeniería Electrónica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En la respuesta dada por la Universidad a la motivación del informe provisional de ANECA de 03/04/2020 sobre la eliminación de contenidos obligatorios y su relación con el perfil de ingreso, se da una explicación muy clara, que debía haber sido incluida en el apartado “Justificación” ya que tal y como indica el formulario de modificaciones “Se incorpora en este

apartado una breve descripción y justificación de la modificación propuesta.” Se recomienda que en el futuro se incluya esta información en dicho apartado en beneficio de la trazabilidad del título.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la respuesta dada por la Universidad a la motivación del informe provisional de ANECA de 03/04/2020 se aclara cómo será el procedimiento en el caso de no se lleguen a ofertar todas las asignaturas optativas, “reduciendo la optatividad ofertando menos asignaturas”. Así pues, se indica: “En primer lugar, de las dos asignaturas optativas del módulo “Formación complementaria” sólo se ofertaría una. Si aun así no fuera suficiente, sólo se ofertaría uno de los dos bloques de especialización, según los criterios que estime la ERT en su momento. Estos criterios se podrían basar en qué especialidad tiene mayor demanda por parte de los alumnos. En caso de equilibrio en la demanda, se podría ofertar una sola especialidad de manera alternada cada curso. En cualquier caso, el estudiante recibiría los 18 ECTS de una materia completa del módulo de especialidad, con lo que cursaría los 72 ECTS del máster”. El estudiante debería conocer, previo a su matriculación, toda la información relativa a la oferta específica de asignaturas optativas que le permita cursar la especialidad ofertada.

Se deberían establecer horquillas de las ponderaciones de los sistemas de evaluación adecuadas y específicas a cada materia.

Estos aspectos serán objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se propone reestructurar el plan de estudios manteniendo los 72 créditos ECTS del máster, se reduce de 42 a 30 ECTS la parte obligatoria y se aumentan de 18 a 30 ECTS la parte optativa y se mantienen los 12 ECTS del TFM. En el criterio 2 de esta memoria se aporta una breve descripción de la modificación solicitada. Se incorporan las 13 competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos de grado y máster universitario de la UPV. Se indica en cada apartado de

este formulario las modificaciones solicitadas.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Disminuyen de 42 a 30 los créditos ECTS obligatorios. Aumentan de 18 a 30 los créditos ECTS optativos

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta de 25 a 35 las plazas de nuevo ingreso al máster. Siguiendo la recomendación del comité evaluador, se elimina el Valenciano como lengua de impartición del título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incorpora en este apartado una breve descripción y justificación de la modificación propuesta. Se incorpora la información relativa a las competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos UPV.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se elimina la competencia general 92.

3.2 - Competencias transversales

Se incorporan las 13 competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos de grado y máster universitario de la UPV.

3.3 - Competencias específicas

Se reformula la competencia específica 01. Se elimina la competencia específica 16. Se eliminan de este criterio las competencias específicas, 14, 15, 17, que solo se adquieren cursando determinadas asignaturas de la materia Optativa "Técnicas Electrónicas Específicas", se incorporan en el pdf adjunto al criterio 5.1 y en apartado observaciones de la materia "Técnicas Electrónicas Específicas".

4.1 - Sistemas de información previo

Se incorpora el perfil de ingreso recomendado para acceder al máster.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza los criterios de admisión al máster.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Comisión Académica de 18 de abril de 2018 Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018). Siguiendo la recomendación del comité evaluador, se incorpora al final de este apartado la información referente al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se reestructura el plan de estudios: - El módulo común pasa de 36 ECTS a 30 ECTS. Su única materia Fundamentos de Sistemas Electrónicos pasa de 36 ECTS a 30 ECTS - El módulo de especialización de 18 ECTS no se modifica, sus dos materias Sistemas Electrónicos de Conversión de Energía (18 ECTS) y Sistemas Electrónicos Digitales (18 ECTS) tampoco se modifican. - El módulo de formación complementaria pasa de 6 ECTS a 12 ECTS, se incorpora la materia Técnicas Electrónicas Específicas de 6 ECTS y se reformula la materia Seminarios, Conferencias y Prácticas Externas de 6 ECTS, antes denominada Seminarios, Conferencias, contemplando la posibilidad de realizar hasta 6 ECTS de prácticas externas curriculares. - El módulo TFM no se modifica. Se adapta este apartado a la modificación comentada, explicando los itinerarios del plan de estudios propuesto y actualizando la información afectada por dichas modificaciones. Siguiendo la recomendación del comité evaluador, se incorporan en este apartado las dos tablas de reconocimientos de créditos de planes de estudios anteriores. Se incorpora en el punto 5.2 Planificación y gestión de la movilidad la relación de convenios que tiene actualmente el máster para la movilidad de estudiantes.

5.2 - Actividades formativas

Se incorpora en la memoria la actividad formativa no presencial "Actividades de trabajo autónomo".

5.3 - Metodologías docentes

Se incorporan nuevas metodologías docentes: Laboratorio, Trabajos Teóricos, Trabajos prácticos, Seminarios, Estudio práctico, Tutorías individuales.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se incorporan nuevos sistemas de evaluación: Examen oral, Proyecto.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se adecua este apartado a la modificación principal solicitada y a la descrita en el criterio 5.1 de este formulario de modificación. Para todas las materias, se incorporan sus resultados de aprendizaje, se incorpora la actividad formativa "Trabajo Autónomo del Alumnos" Módulo Común: - Materia: Fundamentos de Sistemas Electrónicos. Se reduce de 36 ECTS a 30 ECTS. Se actualizan los contenidos de esta materia, se ajustan las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se eliminan las competencias específicas 14, 15 y 17. Módulo Especialización: - Materias: Sistemas Electrónicos de Conversión de Energía y Sistemas Electrónicos Digitales, se actualizan contenidos, se incorpora la competencia general 95, se actualizan las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Módulo Formación complementaria: - Materia Seminarios, Conferencias y Prácticas Externas, se modifica su denominación, permitiendo la realización de hasta 6 ECTS de prácticas externas curriculares. Se actualizan los apartados, contenidos, observaciones, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se incorporan las competencias generales 93, 94 y 95 y las competencias específicas 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10 y 11. - Se incorpora al plan de estudios la materia Técnicas Electrónicas Específicas, se define todas sus características. Módulo TFM: - Materia TFM: Se incorpora a sus contenidos la referencia a la obligación de la defensa pública del TFM, se incorpora la competencia general 95 y las competencias específicas 09 y 10. Se incorporan las metodologías Supervisión y Tutorías individuales. Se incorporan las recomendaciones del comité evaluador.

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información del personal académico implicado en la impartición del título, la última modificación del título solicitada a ANECA fue en el año 2013 y se considera adecuado actualizar en la memoria la información de dicho personal. Se aporta toda la información que solicita ANECA en su Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información de este apartado, aportando una información actualizada (a fecha de la solicitud de esta modificación) del personal técnico de laboratorio y personal de administración y servicios.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información referente a las infraestructuras y equipamientos de los recursos bibliográficos de la UPV, se actualizan los recursos propios del máster y se incorpora en la memoria el servicio para la realización de prácticas en empresa.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información relativa a datos históricos de los indicadores del título, justificando los indicadores propuestos. Se reduce el valor de la tasa de graduación a 75% (antes 80%).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza este apartado haciendo referencia a la evaluación de la adquisición de las competencias transversales UPV, competencias comunes a todos los títulos de grado y máster universitario de la UPV.

10.1 - Cronograma de implantación

Se informa el curso académico en el que se implantarán las modificaciones solicitadas.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza la información del responsable de la titulación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la información del representante legal de la universidad.

Madrid, a 03/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina